



Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PPIF)

BASES DE LA CONVOCATORIA 2019 **PROYECTOS PROMOCIONALES DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD (PPIF)**

Objetivo general:

En el marco de su política de Investigación y Desarrollo, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP implementa los Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PPIF). Los mencionados proyectos tienen por objetivo consolidar líneas de I+D en el ámbito de las diferentes Unidades de Investigación (UI) de la FCE-UNLP, contribuir a la formación de Recursos Humanos y promover a investigadores en formación con capacidad de dirigir proyectos.

Objetivo específico:

En particular, el objetivo pone el foco en fortalecer los antecedentes en dirección de proyectos de investigadores en formación. Los PPIF tendrán una duración de dos años. Su evaluación se basará en las pautas clásicas de la Investigación: producción científica, tecnológica y artística (publicaciones, patentes, innovación, transferencia), contribución a la formación de recursos humanos y consolidación de grupos de trabajo y líneas de I+D en el ámbito de la FCE-UNLP, en áreas de interés para las diferentes UI.

1- Del Director

- El Director debe ser un investigador en formación, con actividad científica o tecnológica significativa y continua en los últimos 3 años y con cargo docente en la FCE-UNLP.

Condiciones:

- Tener categoría IV, o V en el Programa de Incentivos, o formación equivalente (solo en caso de no estar categorizado).
- Que, como docentes, revistan en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o un cargo superior, ordinario o interino;
- Poseer título de magister o doctor.
- Tener una mayor dedicación a la investigación.
- No estar en más de 1 proyecto acreditado adicional.



Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PPIF)

- No ser ni haber sido Director / Codirector de otro proyecto acreditado por la UNLP y/o los organismos de promoción de la investigación en Argentina.

2- Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son:
 - **Director:** Investigador a cargo de la dirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
 - **Codirector:** Investigador a cargo de la codirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación para los directores.
 - **Investigadores:**
 - Categorizados en el Programa de Incentivos.
 - Miembros de Organismos de Ciencia y Tecnología.
 - Docentes-Investigadores con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato, con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados y dirección o codirección de becarios y tesis de posgrado.
 - Graduado con antecedentes curriculares iniciales en el desarrollo de una labor de investigación.
 - **Tesista– Becario:**
 - Graduado que se encuentra desarrollando su tesis de maestría o doctorado acorde con los temas del proyecto. (Deberá adjuntar constancia de alumno de la Maestría o Doctorado en curso)
 - Graduado que posee una beca de la UNLP u Organismos de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en la UNLP y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto.
 - Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa).
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres).



Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PIF)

- La suma de dedicaciones horarias de los miembros al proyecto no puede ser menor a 30 hs. semanales, teniendo en cuenta el detalle siguiente:
 - Miembros con dedicación exclusiva deberán aportar un mínimo de 10 y un máximo de 35 hs semanales.
 - Miembros con dedicación semiexclusiva deberán aportar un mínimo de 6 y un máximo de 15 hs semanales.
 - Miembros con dedicación simple deberán aportar 4 hs semanales.
 - Los miembros sin cargo docente o beca deberán aportar 4 hs semanales, y no podrán participar en más de un PPIF al mismo tiempo.
- Podrán participar como miembros hasta en TRES (3) proyectos acreditados (excluyendo al Director y los docentes con dedicación simple, que solo podrá participar en un proyecto adicional), los investigadores con dedicación exclusiva y semiexclusiva, los investigadores con cargos en Organismos de Ciencia y Tecnología y los becarios posdoctorales.

3- De la unidad de investigación

Los proyectos de investigación científica y tecnológica que se realizan en la FCE deberán tener como ámbito natural de desarrollo una o más Unidades de Investigación (UI) de los tipos contemplados por la Ordenanza 284 de la UNLP pertenecientes a la FCE.

4- Admisibilidad

La Secretaría de Investigación y Transferencia analizará la admisibilidad de los proyectos en función de los requisitos estipulados, y pondrá en consideración de la Comisión de Investigación de la Facultad a aquellos proyectos que sean considerados admisibles, para su evaluación. No se podrá dirigir o codirigir más de un PPIF al mismo tiempo.

5- Pautas para la acreditación

Una vez superada la fase de admisibilidad del proyecto, en donde no se hayan detectado errores de forma (cantidad de horas asignadas, número de participantes, etc.) se pasará a la etapa de evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:



Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PPIF)

- Evaluación del Director (Producción científica/tecnológica/artística/transferecia en los últimos 5 años, Antecedentes docentes, Dedicación horaria al Proyecto, Antecedentes en Dirección de Proyectos de Investigación/Desarrollo/Transferencia/Extensión o Formación de recursos Humanos o Subsidios recibidos para I/D o Formación de Posgrado).
- Evaluación del equipo de trabajo (Capacidad técnica del equipo de trabajo para el proyecto propuesto, Producción científica/tecnológica/artística, Antecedentes Docentes/Propuesta de Perfeccionamiento Académico del equipo de trabajo, Dedicación en horas al Proyecto, Participación en Proyectos previos).
- Evaluación del proyecto (Originalidad del Proyecto, Coherencia de los objetivos planteados, Metodología propuesta, Plan de actividades, Contribución a la Formación de Recursos Humanos, Contribución potencial de los resultados del Proyecto, Factibilidad de realización del proyecto).

Para la APROBACIÓN de un PPIF se requiere una que se considere satisfactorio cada uno de los ítems indicados anteriormente.

6- Informes

Los Directores de cada proyecto presentarán ante la Secretaría de Investigación y Transferencia un informe final que deberán contener una descripción general de las investigaciones, detallando su producción científica académica en el período, así como informes individuales realizado por cada uno de los integrantes del proyecto, destacando su aporte al mismo y su actividad docente. Los informes individuales deberán contar con el aval del Director del proyecto. En caso de haberse ejecutado fondos en el marco del mismo, los informes deberán estar acompañados por la documentación probatoria que acredite lo declarado. La Secretaría de Investigación y Transferencia establecerá el formato y modalidad de los mismos.

Los informes serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio".

La falta de presentación en término del informe se considerará "No Satisfactorio" e implicará que el director en cuestión no pueda ser considerado para la dirección de un nuevo PPIF.

La calificación de un informe, final o individual, como "No Satisfactorio", implicará que el director en cuestión no pueda ser considerado para la dirección de un nuevo PPIF, y que los

SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PPIF)

miembros no puedan participar en otro PPIF, respectivamente.

7- Financiamiento

Los PPIF recibirán financiamiento por parte de la Facultad en función del plan de trabajo a desarrollar.

En la consideración de la asignación de financiamiento se valorarán favorablemente aquellos proyectos que contemplen:

- La incorporación en su objeto de temáticas de interés para la Facultad vinculadas con las zonas geográficas de influencia de sus Centros Regionales, así como de miembros pertenecientes a dichos Centros Regionales en el equipo de investigación; o
- La ejecución de -al menos- parte de su plan de trabajo en los Centros Regionales que posee la Facultad, y la incorporación de miembros pertenecientes a dichos Centros Regionales en el equipo de investigación.

8- Altas, bajas y actualización de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Investigación y Transferencia, por los medios y en las fechas que se determinen en la página web de la Secretaría, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

9- Autoridades de Aplicación

La **Comisión de Investigaciones de la Facultad** será la encargada de:

- El análisis de los antecedentes para acreditar las categorías equivalentes de los miembros que así lo soliciten, quienes no deben encontrarse categorizados en el marco del Programa Nacional de Incentivos a la Investigación.
- Evaluar y eventualmente aprobar las solicitudes de los proyectos considerados admisibles en los términos del Punto 4, de acuerdo a las pautas enunciadas en el Punto 5. Al fin de dicha evaluación, la Comisión de Investigaciones de la Facultad se integrará al menos con un miembro externo, perteneciente a una Facultad de Ciencias Económicas (o denominación similar) de otra Universidad del país o del extranjero.
- Evaluar los informes finales e individuales presentados en los términos del Punto 6.



Proyectos Promocionales de Investigación de la Facultad (PIIF)

- Decidir toda otra cuestión académica que le sea planteada por la Secretaría de Investigación y Transferencia no prevista expresamente en este punto.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la encargada, en general, de la gestión administrativa del presente Programa, así como en particular de la determinación de la admisibilidad de las solicitudes presentadas. Asistirá a la Comisión de Investigaciones de la Facultad en todo lo necesario para la adecuada gestión del Programa.

10- Plazos: Desde el día **16 de octubre** hasta las 12hs del día **05 noviembre** de 2018.

11- Requisitos formales de la documentación:

Se deberá:

- Presentar el formulario específico completo de inscripción:
 1. *En versión impresa:* Una copia, por Mesa de Entradas de la FCE (8:00 a 14:00 h), en hoja formato A4; y
 2. *En versión digital:* deberá enviarse una copia por correo electrónico a investigacion@econo.unlp.edu.ar.

Enlazar con SIGEVA UNLP: cada uno de los miembros del Proyecto deberá enlazar con el sistema de la Secretaría de Investigación y Transferencia.

SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA